ATLAUTLA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

Programa Anual de Evaluación 2025

30 de abril de 2025

PAE 2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

30 DE ABRIL DE 2025

ÍNDICE

	Página
1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVOS DEL PAE 2025	5
4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2025	6
5. TIPO DE EVALUACIÓN	7
6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025	7
8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025	8
9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	8
10. TRANSPARENCIA	8
10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB	9
11. GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
12. PARTICIPANTES	11

1. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento normativo que sirve para medir y analizar el alcance de las acciones que se realizan en un ejercicio anual específico con el objetivo de reorientar las políticas públicas para lograr los objetivos planteados. En dicho instrumento se definirá el tipo de evaluación aplicable a las metas e indicadores alcanzados de los Programas (Pp) y Proyectos (Py) de las dependencias, con la finalidad de mejorar la aplicación de los recursos económicos disponibles.

Como resultado del PAE, el sujeto evaluado firmará el "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" en conjunto con la Tesorería, la UIPPE y Contraloría Interna con la finalidad de darle seguimiento a los hallazgos y recomendaciones obtenidas durante la evaluación, que a su vez formará parte del SIED institucional.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

2. MARCO NORMATIVO

	NORMATIVIDAD	ARTÍCULOS
ÁMBITO FEDERAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	48, 56, 61 numeral II inciso C; 62, 71 y 79.
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	23, 78, 110 y 111.
	Ley de Planeación	9.
ÁMBITO ESTATAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	77 fracción VI, 78, 138 y 139 Fracción I.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	7, 14 fracción IX; 19 fracción I, IV y VI; 20 fracción VI y VIII; 36 Y 38.
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	11, 12, 18 fracción VI; 19 fracción VII; 20 fracción V y VI.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2, 3, 31 fracción XXI, XXXV y XLVI; 70, 83 fracción I; 95 fracción XV y XVII; 101 fracción I; 112 fracción I, III y XI; 115 y 124.
	Código Financiero del Estado de México	287, 294, 296, 327 –A y 327-D
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.		
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.		
Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)		

3. OBJETIVOS DEL PAE 2025

Objetivo General

Desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño para identificar el avance de objetivos y metas del(los) Programa(s) presupuestario(s) seleccionados mediante el análisis de indicadores de resultados generados a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), para fortalecer las políticas públicas instrumentadas.

Objetivos Específicos

1) Definir los programas y proyectos en la ejecución del PAE 2025 con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e) y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

2) Establecer el calendario de ejecución del PAE para los Programas Presupuestarios seleccionados del ejercicio fiscal 2025.

3) Definir los mecanismos de seguimiento a los hallazgos, producto de la evaluación a los Programas Presupuestarios.

4) Difundir los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México y publicarlos en la página web: https://atlautla.gob.mx/

4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2025

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente.

La UIPPE es la unidad administrativa cuyas funciones son planear, programar y evaluar conforme al marco normativo de referencia; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas presupuestarios seleccionados.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados).

Las Dependencias administrativas auxilian al Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas. Los sujetos evaluados serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos autorizados para el ejercicio fiscal 2025, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

III. Tesorería (Tesorería Municipal)

Es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que efectúe el Ayuntamiento. También proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones. Acuerda con las dependencias sujetas de evaluación, la Contraloría y Titular de la UIPPE, las acciones a implementar para solventar los hallazgos producto de las evaluaciones.

IV. Contraloría (Contraloría Municipal)

Es la dependencia vigilante de que las recomendaciones, observaciones y hallazgos resultantes de la Evaluación Específica de Desempeño sean atendidas, incluso está facultada a exhortar a las áreas a dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Es la entidad encargada de verificar el cumplimiento a lo establecido en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.

5. TIPO DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se aplicará en el Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, para el PAE 2025 será la Evaluación Específica de Desempeño, entendida como aquella evaluación que "identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales".

6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Francisco Rivera Martínez	Tesorería Municipal
Lucila Mariel Torres García	Contraloría Municipal
Ana Yeli Guzmán Rivera	UIPPE

7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Dependencia General y Auxiliar	Sujetos Evaluados (Dependencias)	Programa presupuestario (Pp) y Proyecto (Py)		
		Clave Presupuestal	Denominación	Tipo de Evaluación
T00 105	**Protección Civil Coordinación**	**01070201**	**Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo**	Específica Desempeño
	Municipal de Protección Civil	010702010302	Capacitación Integral y actualización para la protección Civil	
F00 124	**Desarrollo Urbano y Obras Públicas**	**02020501**	**Vivienda para el Bienestar**	Específica Desempeño
	Obras Públicas	020205010101	Mejoramiento de la Vivienda	
I02 153	**Salud**	**02030201**	**Atención médica**	Específica Desempeño
	Atención a la Salud	020302010111	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	

8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		CALENDARIO DE EJECUCIÓN	CALENDARIO DE EVALUACIÓN
Clave Presupuestal	**Denominación**	**Inicio/Término**	**Inicio/Término**
010702010302	**Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo** Capacitación Integral y actualización para la protección Civil	Enero 2025 Diciembre 2025	Lunes 20 de octubre Viernes 12 de diciembre
020205010101	**Vivienda para el Bienestar** Mejoramiento de la Vivienda	Enero 2025 Diciembre 2025	Lunes 20 de octubre Viernes 12 de diciembre
020302010111	**Atención médica** Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Enero 2025 Diciembre 2025	Lunes 20 de octubre Viernes 12 de diciembre

9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Las observaciones o hallazgos producto de las evaluaciones están relacionados con el proceso presupuestario mediante la signatura del: "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" De manera mancomunada lo signan: La Titular de la UIPPE, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los sujetos evaluados. En él se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Será redactado como Programa de Trabajo debiendo incluir actividades, fechas y responsables.

10. TRANSPARENCIA

Es deber del Gobierno Municipal informar, rendir cuentas de los recursos públicos que recibe, ejerce y poner a disposición de los ciudadanos la información que surge del quehacer público, para cual se debe publicar el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE).

Así mismo, toda persona tiene el derecho de conocer la información generada por las autoridades durante su gestión y poder evaluar su desempeño conforme a la normatividad local de transparencia.

El acceso a la información pública es un detonador de la participación ciudadana, la cual se erige como base de la planeación democrática. Por lo tanto, se deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página

web oficial del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México 2025-2027: https://atlautla.gob.mx/ según las fechas publicadas en el Calendario de Ejecución del PAE 2025. De manera previa, el Modelo de Términos de Referencia (TdR), deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025. Y, el Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes julio de 2025. Todo lo anterior con base a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en la Disposición Segunda Transitoria de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.

10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

1) Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE).

Con base a la Disposición Décimo Quinta, la UIPPE o su equivalente en coordinación con la Tesorería implantarán el PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución. Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025).

2) Términos de Referencia (TdR).

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación —general y específicos—, así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros). De acuerdo a lo que establece la Disposición Tercera y Décimo Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025.

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Instituye las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados del gobierno municipal, con base a la disposición Tercera y Segundo Transitorio, inciso 2), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025.

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos Correspondientes de las evaluaciones realizadas.

Descripción de los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones susceptibles de mejora. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Vigésima Quinta, inciso h).

11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) del Municipio de Atlautla, Estado de México, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectados en la evaluación, que serán atendidos por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador.

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que suscribirán la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Proceso que determina el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido ejercidos los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

MML: Es la Metodología del Marco Lógico, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, del que se obtienen el Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, con sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal vigente.

Proceso Presupuestario: Comprende las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas encaminadas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra sus objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se especificarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño que alude el Código Financiero del Estado de México, en sus Artículos 327 y 327 A, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión.

TdR: Términos de Referencia es el documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programas a evaluar con base a especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación y la normatividad aplicable.

12. Participantes

Francisco Rivera Martínez
Tesorería Municipal

Lucila Mariel Torres García
Contraloría Municipal

Ana Yeli Guzmán Rivera
Titula de la UIPPE

Erick Espiridión Marino
Coordinador de Protección Civil

Antonio Gómez Sánchez
Director de Obras Públicas

Jennyfer Oliva Juárez
Directora de Salud

Conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, se publica el Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Atlautla 2025-2027.

AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA 2025-2027, ESTADO DE MÉXICO

C. Lucas Torres Rosales
Presidente Municipal

C. Paulina Guadalupe Estrada Torres
Síndica Municipal

C. Eusebio Salazar Amaro
Primer Regidor

C. Areli Toledano Andrade
Segunda Regidora

C. Gabriel Torres Ayala
Tercer Regidor

C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro
Cuarta Regidora

C. Hugo Ignacio Meneses Flores
Quinto Regidor

C. Ángel Díaz Rojas
Sexto Regidor

C. Eder J. de Dios Villamar
Séptimo Regidor

C. Andrés Reyes Villanueva
Secretario del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA 2025-2027